

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

P-1313

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079611- -00001-0000

Fecha: 2008-09-04 09:02:58 Dep. 2020 NULCREACION
Tra 11 PATENTE/II Eje: 378 PASLNACIONAL
Act. 329 CIOINFORMACION Folios: 17

Re: Expediente No. 08.079.611
Solicitud de patente a nombre de DANIEL FARB.

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de este asunto, me permito informar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizan las modificaciones más abajo enunciadas.

1.1 El capítulo reivindicatorio se restringió a las modalidades del sistema para capturar energía, para la generación de la misma, el dispositivo para captar energía y a los métodos para capturar energía, para obtener la energía a partir del sistema y para la captación de la misma.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de hacer concisa la materia objeto de la presente invención.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo de pago No. 08-64,333 del 12 de agosto de 2008, con el cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a su capítulo reivindicatorio.

2. Me permito presentar documento de poder otorgado por el solicitante, debidamente legalizado y acompañado por su correspondiente traducción oficial.

Con estos documentos, queda completa la solicitud de la referencia y, por esto, atentamente solicito continuar el trámite de la misma.

Señor Superintendente,

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ

P-1313.

799

AUTHENTICATION OF SIGNATURE

אימות חתימה

מס. 1016 No.

I, the undersigned,

David Drutman

Notary at Beit-Shemesh, 29B/13 Nachal Dolev St., declare that on 27 July 2008, there appeared before me **Mark Daniel Farb**, who whose identity was prove to me by Israeli Identity card No. 328593389, and signed of his own free will the attached document marked "A".

אני הח"מ,

דוד דרוטמן

נוטריון בבית שמש, מרח' נחל דולב 13/29, מאשר כי ביום 27 יולי 2008, ניצב לפני **פארב מארק דניאל**, שזהותו הוכחה לי על פי תעודת זהות מס' 328593389, שניתנה מאת משרד מפנים בנתניה, ביום 17/07/2005, וחתם מרצונו החופשי על המסמך המצורף והמסומן באות "א".

In witness whereof I hereby authenticate the signature of the abovenamed signatory, by my own signature and seal.

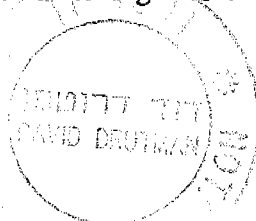
ולראיה הנני מאמת את חתימתו של החותם הנ"ל, בחתימת ידי ובחותמי.

This 27 July 2008.

היום, 27 יולי, 2008.

Fees: NIS 160 including 15½% VAT paid

שכר בסך 160 ₪ כולל 15½% מע"מ שולם.



חותם הנוטריון
Notary's Seal

חתימה
Signature

Handwritten signature and a rectangular stamp with the date 01 SEP 2008.

298
299

2

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. **STATE OF ISRAEL**

This public document

1. **מדינת ישראל**

מסמך ציבורי זה

2. Has been signed by

Advocate ARYEH LITT

2. **נחתם בידי**

עו"ד

3. acting in capacity of Notary.

3. **המכהן בתור נוטריון.**

4. bears the seal/stamp of the above Notary

4. **נושא את החותם/החותמת**

של הנוטריון הנ"ל

Certified

אושר

5. at the Magistrates' Court, Jerusalem

5. **בבית משפט השלום ירושלים**

6. Date 4 - 08. 2008

6. **ביום**

7. by an official appointed by Minister of Justice under the Notaries Law, 1976.

7. **על ידי מי שמונה בידי שר**

המשפטים לפי חוק הנוטריונים,

התשל"ו-1976.

8. Serial number

8. **מס' סידורי**

9. Seal/Stamp

9. **החותם/החותמת**

10. Signature

10. **חתימה**



[Handwritten signature]

COLOMBIA

Carrera 11 n° 93-43, Of. 404 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6350813 Fax: (57 1) 6350824 Email: clarkemodet@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)
mark Daniel farb
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de
mark Daniel farb
una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
Israel
y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
Israel

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante lo (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned
MARK DANIEL FARB
legal representative(s) of
MARK DANIEL FARB
an organization existing under the laws of
ISRAEL
and in present execution of its business activity, domiciled at
ISRAEL

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, Identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, plant varieties, Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore-mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at

on this 27TH day of JULY of 2008

Mark Daniel Farb
Firma / signature



299
300

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los 27 días del mes de Julio 2008 de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Mark Daniel Farb
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en Israel (Beit Shimon)
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

of _____ legal _____ age _____ and _____ domiciled in _____ set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this 27th day of July 2008
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. MARK DANIEL FARB
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at ISRAEL (BEIT SHIMON)
signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE.

300
301

300
4

301
302

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 del Ministerio de Justicia, del documento legalizado mediante la APOSTILLA No. 23243/08 de 4 de agosto de 2008 expedida en Israel, el cual corresponde a un documento de poder y certificado notarial inglés con su correspondiente traducción al español (razón por la cual no se hace traducción de los textos), otorgado por el señor **MARK DANIEL FARB**, a Dilia María Rodríguez D'Aleman y Claudia Lucía Caro Ramírez, firmado el 27 de julio de 2008.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

No. 1016

Yo, es suscrito **David Drutman**, Notario en Beit-Shemesh 29B/13 Nachal Dolev St., declaro que el 27 de julio de 2008, ante mí compareció **Mark Daniel Farb**, quien me probó su identidad por medio de tarjeta de identidad israelí No. 328593389 y firmó por voluntad propia el documento anexo marcado "A".

En testimonio de lo cual, por medio del presente autentico la firma del signatario mencionado anteriormente, por medio de mi propia firma y sello.

Este 27 de julio de 2008-08-28

(firmado) firma ilegible

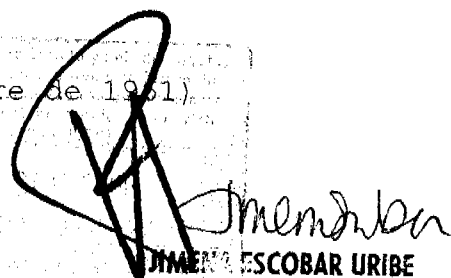
APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. ESTADO DE ISRAEL

Este documento público

2. Ha sido firmado por **Abogado Aryeh Litt**



JIMENA ESCOBAR URIBE
Traductora Intérprete Oficial
Resolución No. 0369 Min. Justicia 1995

302
303

3. Actuando en su calidad de **Notario**
4. Lleva el sello del **mencionado Notario**

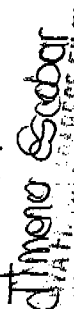
CERTIFICADO

5. En la Corte de Magistrados, Jerusalén
6. Fecha: 4-08-2008
7. Por un oficial asignado por el Ministro de Justicia bajo la Ley de Notarios de 1976
8. NO. 23243/08
9. Sello/Estampilla
10. Firma (ilegible)


JIMENA ESCOBAR URIBE
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0369 Min. Justicia 1995

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

812397


JIMENA ESCOBAR
TRADUCCION Y
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2008 SET -1 A 11:12


JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.



304
6

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE :

1

☐

Corrección de error material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **DANIEL FARB**

Dirección: P.O. Box. 90056, 99190 Beit Shemesh, Israel.

Nacionalidad o Domicilio: Beit Shemesh, Israel.

Lugar de Constitución: Israel.

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **DILIA MARÍA RODRÍGUEZ
D'ALEMAN**

Dirección: Cra. 11 No. 86-53 piso 6

Teléfono: 6 162051/61 Fax: 6 161889

E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número 41.654.882 T.P. 20824

4 Número del expediente:

08-079.611

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote :

La modificación que consiste en la especificación dentro del capítulo reivindicatorio a las modalidades del sistema para capturar energía, para la generación de la misma, el dispositivo para captar energía y a los métodos para capturar energía, para obtener la energía a partir del sistema y para la captación de la misma.

6 Comprobante de pago No. 08 - 64.333 // 08 - 64.447 // 08 - 59.138 Fecha 12/08/08 // 12/08/08 // 23/07/08

7 Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: **DILIA M. RODRIGUEZ D'ALEMAN** FIRMA:

C.C. 41.654.882

T.P. 20824

304
305

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 64.447
FECHA : AGOSTO 12 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079611- -00001-0000

Fecha: 2008-09-04 09:02:58 Dep. 2020 NULORACION
Tra 11 PATENTEYII Lve 378 FASLNACIONALI
Act. 329 CIOINFORMACION Folios. 17

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PBO	Vr. PAGO
CLARKE MOSEY Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79505613	12/08/2008	44,370,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	DYROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRANI
			TOTAL : \$ 23,000.00

SON: VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

306
8/13/13

395
306

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176099-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 64,333
FECHA : AGOSTO 12 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079611- -00001-0000

Fecha: 2008-09-04 09:02:58 Dep: 2020 NULCRACIONE
Tra: 11 PATENTILYII Lve: 378 FASLNACIONALI
Act: 329 CIOINFORMACION Folios: 17

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLON	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	042754387	79505613	12/08/2008	44,370,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
		31 PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
		TOTAL :	\$ 75,000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

307
9
P-1313

306
307

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 08 - 59,138
FECHA : JULIO 23 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079611- -00001-0000

Fecha: 2008-09-04 09:02:58 Dep. 2020 NULCRLACIONI
Tra. 11 PATENTILYII Eve: 378 PASLNACIONALI
Art. 329 CIOINFORMACION Folios: 17

***** CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	693136	23/07/2008	50,740,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SDN: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

308
10
F-1313

NOVEDAD DE LA INVENCION

Habiendo descrito la presente invención se considera como novedad y por lo tanto se reclama como propiedad lo descrito en las siguientes reivindicaciones.

5

REIVINDICACIONES

1. Un sistema para capturar energía de las olas, caracterizado porque comprende:

10 a. un primer dispositivo de captura de energía que captura energía a partir del movimiento predominantemente rotativo y/o no vertical,

b. un segundo dispositivo de captura que captura energía a partir del movimiento vertical sustancialmente lineal,

15 c. una conexión entre el primero y segundo dispositivos que operan para transferir el movimiento vertical del primer dispositivo al segundo.

2. Un sistema para la generación de energía a partir de las olas, caracterizado porque comprende:

20 a. un dispositivo de captura de energía con un componente de captura de energía en o cercano a la superficie de la ola ("superficie" definida como la interfaz entre dos cuerpos de fluido de diferente densidad),

301
308

307
70

808
309

b. por lo menos una estructura de desviación de flujo funcionalmente adyacente (definida como suficientemente contigua para aumentar el movimiento de un componente implicado en la captura de energía) y sustancialmente inferior al componente de captura de energía.

3. Un sistema para la generación de energía a partir de un fluido, caracterizado porque comprende:

a. Por lo menos una cuchilla en o adyacente al fluido de superficie,

10 b. Un generador unido a la cuchilla,

c. Una estructura de soporte verticalmente flexible unida a la combinación de cuchilla-generador.

4. Un dispositivo para la captura de energía de la ola, caracterizado porque comprende:

15 a. una primera varilla central, sustancialmente perpendicular a la dirección de las olas,

b. una segunda varilla que opera para proporcionar el movimiento de por lo menos un dispositivo de captura de energía a un generador.

20 c. una junta universal que une la primera varilla a la segunda varilla.

5. Un sistema de captura de energía para olas, caracterizado porque comprende:

25 a. un dispositivo de captura de energía sobre la superficie de las olas,

~~10~~
12

309
3/0

b. por lo menos una estructura sustancialmente plana (definida como sustancialmente plana en su aspecto superior), inferior y funcionalmente adyacente al dispositivo de captura de energía.

5 6. Un sistema de captura de energía, caracterizado porque comprende:

a. por lo menos un sistema de rueda de paletas con por lo menos una paleta, unido a una estructura central,

10 b. un sistema de ajuste de profundidad unido al sistema de rueda de paletas que ajusta la profundidad a la cual cada paleta se extiende hacia las olas, el sistema opera para aumentar la profundidad de la paleta para amplitudes de ola más grandes y/o para disminuirla para amplitudes más pequeñas.

15 7. Un sistema de captura de energía por rueda de paletas para la superficie de un cuerpo de agua, caracterizado porque comprende:

a. una rueda de paletas con un generador unido,

20 b. un bloqueador de fluido que se extiende externo a la rueda de paletas, el bloqueador opera para bloquear por lo menos una porción de flujo de fluido entrante.

8. Un sistema de infraestructura para la captura de energía, caracterizado porque comprende:

25 a. una primera estructura vertical sustancialmente fija en un fluido,

211
18

30
311

b. por lo menos una segunda estructura vertical,
c. por lo menos una pieza de conexión unida a cada estructura vertical,

d. un dispositivo de captura de energía unido a la
5 segunda estructura vertical.

9. Un sistema de captura de energía de la ola, caracterizado porque comprende:

a. un dispositivo tipo boya capaz de flotar sobre o cerca de la superficie del fluido que captura la energía a
10 partir de su movimiento sobre las olas,

b. un punto de conexión fijo por encima o por debajo de la superficie del fluido,

c. un medio de conexión que conecta el dispositivo tipo boya al punto de conexión fijo, el medio de conexión no
15 se fija en una orientación vertical,

d. un generador conectado al sistema, operativo para generar energía a partir del movimiento combinado del eje x e y del dispositivo.

10. Un dispositivo para capturar energía de las
20 olas, sustancialmente adyacente al piso de un fluido con olas tipo aguas no profundas, caracterizado porque comprende:

a. por lo menos una paleta con una superficie plana sustancialmente vertical, la paleta opera para moverse sustancialmente en forma horizontal de un lado a otro,

312
119

34
312

b. un generador que opera para crear electricidad a partir del movimiento de la paleta.

11. Un método para capturar energía de una ola, caracterizado porque comprende:

5 a. colocar un dispositivo de captura de energía con por lo menos una paleta en el líquido,

 b. orientar el dispositivo hacia el flujo de fluido,

 c. ajustar la profundidad de la paleta para
10 diferentes amplitudes de olas.

12. Un método para obtener energía máxima a partir de un dispositivo de captura de energía, caracterizado porque comprende:

 a. proporcionar un dispositivo de desviación de
15 flujo,

 b. colocar un dispositivo de captura de energía funcionalmente adyacente a un dispositivo de desviación de flujo en la ubicación de por lo menos 80% del flujo más veloz de energía cinética.

20 13. El método de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque el dispositivo de captura de energía funciona sobre las olas de superficie.

 14. Un método para controlar olas en un molino de energía undimotriz de por lo menos una unidad, caracterizado
25 porque comprende:

313
13
260

- a. proporcionar una rampa submarina,
 - b. proporcionar una unidad de captura de energía,
 - c. establecer la altura de la rampa en relación con la amplitud de la ola para evitar la disolución de la ola y
- 5 para que se encuentre funcionalmente adyacente a la unidad de captura de energía.

15. Un método para la captura de energía de las olas, caracterizado porque comprende las etapas de:

- a. proporcionar un componente de captura de energía
- 10 de un sistema de captura de energía sobre o cercano a la superficie,

- b. hacer girar el componente de captura de energía a partir del movimiento horizontal y/o rotativo de las olas,

- c. mover una estructura vertical utilizando el
- 15 movimiento vertical del sistema sobre la ola,

- d. generar electricidad en un segundo generador que opera a partir del movimiento de la estructura vertical.

16. Un método para disminuir la resistencia sobre el desplazamiento de retorno de un sistema de rueda de

20 paletas conectado a un generador sobre o en un fluido, caracterizado porque comprende:

- a. proteger las paletas del flujo de fluido entrante en su desplazamiento de retorno.

17. Un método para la captura de energía,

25 caracterizado porque comprende:

a. proporcionar un dispositivo para la captura de movimiento sustancialmente rotativo y/o no vertical,

b. proporcionar un dispositivo para la captura de movimiento vertical sustancialmente lineal,

5 c. conectar el primero y segundo dispositivos para transferir el movimiento vertical del primer dispositivo al segundo.

18. Un método para extraer energía de una sustancia con un patrón de energía rotativo, caracterizado porque
10 comprende:

a. capturar la energía en un plano con un primer dispositivo,

b. capturar la energía en un plano diferente con un segundo dispositivo conectado a la misma unidad.

15 19. Un método para extraer energía de las olas, caracterizado porque la energía se extrae en forma simultánea mediante por lo menos dos turbinas que operan en dos ejes separados y conectadas a una unidad.

314
310

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 316

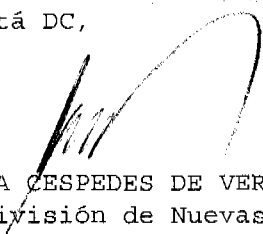
2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D^a ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
FARB DANIEL

REFERENCIA	Radicación No.	8 79611
	Solicitud internacional	PCT/IL2007/000003
	Fecha inicio fase nacional	04/08/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	8108
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

cegomez